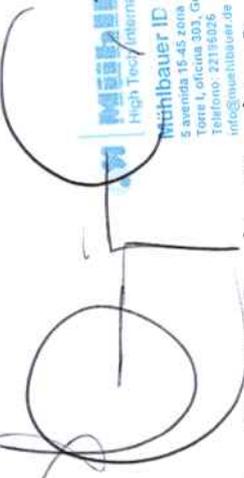


CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DOCE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (12-2024).

En la ciudad de Guatemala, el catorce de febrero de dos mil veinticuatro;

NOSOTROS: Por una parte **RODOLFO ESTUARDO ARRIAGA HERRERA**, de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos treinta y tres espacio veintisiete mil quinientos sesenta y ocho espacio mil ochocientos uno (2333 27568 1801), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, personería que acredito con las Certificaciones extendidas por la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas, de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo de Directorio número cero nueve guion dos mil veintidós (09-2022), del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, en el que consta mi nombramiento en el cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas; y, **b)** Acta número nueve guion dos mil veintidós (9-2022) y Acta número diez guion dos mil veintidós (10-2022), ambas del dos de julio de dos mil veintidós, del Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011) de la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas, la cual contiene toma de posesión del cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas y Ampliación y Ratificación, respectivamente; institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**; y por la otra parte **RUTH MERCEDES HERNÁNDEZ MENDOZA**, de cuarenta y cinco años de edad, casada, guatemalteca, Abogada y Notaria, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil seiscientos


RENAP
Registro Nacional de las Personas
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala


MUTHBAUER
High Tech International
Muthbauer ID Services GmbH
5 avenida 15 de agosto 14, edificio Centro Empresarial,
Torre 1, Oficina 303, Guatemala, Guatemala.
Teléfono: +52755026
info@muthbauer.de www.muthbauer.de

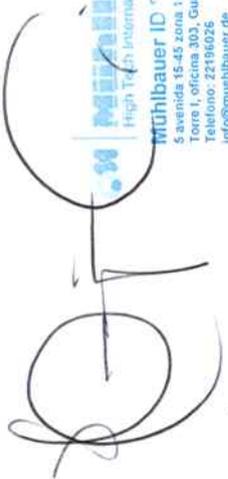
setenta y nueve espacio cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y tres espacio cero ciento uno (2679 59583 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actuó en mi calidad de **MANDATARIA ESPECIAL Y JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad **MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH**, representación que acredito con la fotocopia legalizada del testimonio del Acta de Protocolación número diez (10) autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintiséis de junio de dos mil dieciocho, por el Notario Edwin Roberto Méndez Aguilar, inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial a la inscripción número uno (1) del poder cuatrocientos cuarenta y cinco mil tres guion E (445003-E) el veintiocho de junio de dos mil dieciocho, y en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con registro número seiscientos setenta y tres mil trescientos setenta y nueve (673379), folio cuatrocientos ochenta y tres (483), del libro ciento doce (112) de Mandatos, el cinco de julio de dos mil dieciocho. La entidad **MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH**, fue constituida en el extranjero, lo que acredita con el testimonio del Acta de Protocolación número diez (10), autorizada en esta ciudad, el dieciséis de julio de dos mil dieciocho, por el Notario Welter Ubiel Lucero Ruano e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo registro número quinientos quince (515), folio trescientos sesenta y dos (362), del libro dos (2) de Sociedades Extranjeras, correspondiéndole a la entidad el Número de Identificación Tributaria (NIT) ciento dos millones cuatrocientos cuatro mil ciento treinta y cinco (102404135), que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la

adquisición del "SISTEMA DE IMPRESIÓN Y CODIFICACIÓN INDUSTRIAL DE TARJETAS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-", de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** El **RENAP** inició proceso de **Modalidad Específica adquisición con proveedor único** identificada como **RENAP ME GUION CERO UNO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (RENAP ME-01-2023)** para la adquisición del "SISTEMA DE IMPRESIÓN Y CODIFICACIÓN INDUSTRIAL DE TARJETAS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-". Para el efecto, el nueve de junio de dos mil veintitrés, se publicaron los Términos de Referencia que regirán la Modalidad Específica, adquisición con Proveedor Único, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), habiéndosele asignado el Número de Operación Guatecompras (NOG) diecinueve millones seiscientos ochenta mil seiscientos (19680600). La Comisión Receptora de Manifestación de Interés nombrada para el efecto, recibió una sola oferta por parte de la entidad **MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH**, según Acta Administrativa número doscientos treinta y tres guion dos mil veintitrés (233-2023) correspondiente a la Recepción de Manifestación de Interés y Apertura de la Plica, del dieciséis de junio de dos mil veintitrés; y conforme el Acta Administrativa número cuatrocientos cuarenta y seis guion dos mil veintitrés (446-2023) del diez de noviembre de dos mil veintitrés, correspondiente a la Revisión del Cumplimiento de los Requisitos Fundamentales, No Fundamentales y Formales, asimismo, la calificación de la oferta de la presente Modalidad Específica. El Directorio del **RENAP**, resolvió aprobar la contratación mediante Resolución de Directorio número cero uno guion dos mil veinticuatro (01-2024), del doce de enero de dos mil veinticuatro, la cual fue debidamente notificada el diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y



RENAP
Registro Nacional de las Personas

Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala



Mühlbauer ID Services GmbH
High Tech International

Mühlbauer ID Services GmbH
5 avenida 15-45 zona 11, Edificio Centro Empresarial,
Torre 1, oficina 303, Guatemala, Guatemala.
Teléfono: 22196026
info@muehlbauer.de
www.muehlbauer.de

Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés; el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 del Presidente de la República de Guatemala; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley 106, Código Civil y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y la Manifestación de Interés presentada por **LA CONTRATISTA**, pasarán a formar parte integral del presente Contrato Administrativo. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente Contrato Administrativo tiene por objeto la adquisición del "**SISTEMA DE IMPRESIÓN Y CODIFICACIÓN INDUSTRIAL DE TARJETAS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**". **CUARTA.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LA CONTRATISTA manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado son las siguientes:

Renglón	Código de insumo ¹	Código de presentación ¹	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y unidad de medida de la presentación	Cantidad
328	156605	183418	Sistema de impresión y codificación Industrial para tarjetas	Alimentación: 230 Voltio; Incluye: Controladores del sistema y módulos de entrada y salida de tarjeta, inspección visual, grabado de chips con o sin contacto y grabado por láser; Módulos: 1 ; Potencia: 10 Amperio; Tecnología: Láser; Velocidad máxima de impresión: 60 tarjetas por hora;	Unidad	1 Unidad(es)	29

Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)

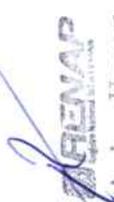
Código de Especialidad RGAE: **LA CONTRATISTA** presentó el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- en la que consta que se encuentra habilitado para ofertar en la presente modalidad específica contando con la especialidades siguientes 4669, 4652, 6202, 9511 y 4651.

Sistema de impresión y codificación industrial de tarjetas, para el Registro Nacional de las Personas -RENAP-

I. ALCANCE DE LA ADQUISICIÓN

Se requiere la: "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE IMPRESIÓN Y CODIFICACIÓN INDUSTRIAL DE TARJETAS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-", a partir de la presente se denominará "Sistema de Impresión y Codificación Industrial de Tarjetas", compuesto por 29 equipos de personalización con un diseño modular, grabación de chip y personalización con grabación láser y tecnología que permita una fotografía a color, para la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-; los cuales deben ser entregados en el lugar que la Dirección de Procesos indique por escrito.

En un plazo total de **7 meses**, contados a partir del día siguiente de la publicación


Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala


Muehlbauer ID Services GmbH
High Tech International
5 avenida 15-45 zona 14, Edificio Centro Empresarial,
Torre I, oficina 303, Guatemala, Guatemala
Teléfono: 22156026
info@muehlbauer.de www.muehlbauer.de

en GUAATECOMPRAS de la Resolución de Aprobación del Contrato Administrativo, incluye la entrega, instalación, configuración e implementación de los equipos, así como la Transferencia de Conocimientos, y cualquier otro que el RENAP requiera.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL

La adquisición del "Sistema de Impresión y Codificación Industrial de Tarjetas" deberá tener un diseño modular y escalable, el cual permita la adición de nuevos módulos para implementar nuevas tecnologías o medidas de seguridad al DPI. La adquisición de equipos deberá incluir 29 equipos de personalización (equipados con tecnología de personalización de última generación que garantice un proceso de personalización seguro y de alta calidad, el software y actualizaciones correspondientes).

Los equipos de personalización deberán tener la capacidad para personalizar como mínimo 40 unidades por hora (cada uno hará un total de 320 unidades al día por cada equipo), con las especificaciones del DPI de la República de Guatemala, además, incluir las tecnologías necesarias para el grabado de chip, la personalización con grabado láser y la fotografía del documento a color.

III. HARDWARE

1. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE PERSONALIZACIÓN

a) Tecnologías de grabado láser:

- Resolución de personalización para la imagen del titular.
- Registro individual de personalización CLI del campo CLI alineado por cámara de visión.
- Alineación de registro individual de personalización de imagen fantasma por cámara de visión.

b) Calidad del requisito de impresión en color:

- Resolución: la resolución mínima de la imagen es de 600 dpi, **LA CONTRATISTA** proporcionará el cálculo de la resolución de la imagen como prueba.


Dr. Rodolfo Estuardo Acosta Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas - RENAP
Guatemala, Guatemala


High Tech Information
Mühlbauer ID Services GmbH
5 avenida 15-45 zona 14, Edificio Centro Empresarial,
Torre 1, oficina 302, Guatemala, Guatemala.
Teléfono: 22194926
info@muehlbauer.de www.muehlbauer.de

- Claridad: la imagen tendrá claridad y apariencia natural fácil de identificar en comparación con la imagen original.
- Contraste: la imagen tendrá un buen contraste.
- Saturación: el color de la imagen tendrá buena saturación, color vivo.
- Durabilidad: la imagen en color tendrá durabilidad mínima de 10 años en condiciones normales de uso. **LA CONTRATISTA** proporcionará un informe de inspección de terceros y explicar la tecnología para garantizar la máxima durabilidad.
- En el área de la imagen se debe implementar información personal visible e invisible para el ojo humano del titular de la tarjeta. Se debe presentar una descripción detallada de la tecnología. No se aceptan costos adicionales por tarifas de licencia para la función solicitada o la tecnología adicional necesaria.
- La resolución y la tecnología de impresión deben evitar que, en una vista normal (inspección de nivel 1), cualquier estructura o efecto de línea sea visible.
- Impresión de fondo (impresión de seguridad) La impresión UV y de seguridad debe ser visible en el área de la imagen del titular principal sin restricciones.
- La tecnología de impresión debe ser compatible con la estructura en relieve en la imagen del titular, la estructura en relieve se destruirá en caso de que la imagen del titular se pruebe para eliminarse.

c) **Protección de la imagen del titular del color:**

- Protección: Para una máxima durabilidad de la imagen, se debe agregar una capa líquida protectora en el área de la imagen que evite daños. En caso de manipulación de la capa protectora, la imagen será destruida. **LA CONTRATISTA** proporcionará un informe de terceros que confirme la durabilidad mínima.

- Se debe proteger toda la imagen del titular, la abrasión mecánica de la imagen del titular no debe conducir a una eliminación desigual de la imagen o incluso intensificar los efectos de estructura o línea.
- La protección de la imagen debe ser lo suficientemente duradera para que no se produzca delaminación durante la vida útil.

CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO

a) Rendimiento del equipo:

- Se solicitan 29 Equipos de Personalización con una capacidad mínima de 40 unidades por hora (cada uno hará un total de 320 unidades al día por cada equipo).
- La capacidad requerida se basa en la producción que se realizará en cada lugar donde se instalará cada equipo de personalización.

b) Alimentación de tarjetas:

- El Equipo de Personalización permitirá una fácil alimentación de las tarjetas.
- La capacidad será acorde a la producción de cada equipo y de fácil alimentación.
- El proceso de individualización será una tecnología probada que introduzca las tarjetas en el Equipo sin ningún defecto o rayadura y reconozca si hay más de una tarjeta alimentada.

c) Inspección/verificación de tarjetas:

- Las tarjetas serán inspeccionadas en ambos lados de la tarjeta.
- El sistema de visión incluye solución de software desarrollada por el proveedor de equipos adaptada para soluciones y requisitos de identificación.
- El software de control permitirá procesos de inspección individuales para la identificación de tarjetas en blanco (card ID) y el posicionamiento individual de los procesos de personalización óptica, pero también para las


Dr. Rodolfo Estrada Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas - RENAP -
Guatemala, Guatemala

características de seguridad ofrecidas para las tarjetas en blanco.

- Debe ser posible la alineación para la impresión de acuerdo con varias referencias diferentes. Por ejemplo, láser/texto relacionado con la posición de CLI en el documento; imagen del titular e impresión de fondo relacionada con datos individuales.
- La tecnología de cámara utilizada permitirá una buena resolución (mínimo de 3 megapíxeles) de las tarjetas inspeccionadas y tener la capacidad de almacenar una imagen de tarjeta en color en diferentes niveles de compresión y formatos.
- El software de control será capaz de identificar elementos como la identificación de la tarjeta individual y asignarla a los datos de personalización individuales, almacenados en la base de datos. Los ajustes de luz de iluminación individuales para un resultado de inspección óptimo de cada proceso de inspección/verificación deben controlarse y almacenarse mediante un software de control.

d) Personalización de chip:

Para el soporte directo del proyecto y el tiempo de reacción optimizado durante toda la duración del proyecto, el proveedor del equipo ofrecerá hardware y software para la codificación de chips (sin necesidad de un proveedor externo).

e) Personalización óptica:

- La imagen del titular principal estará en diferentes capas para aumentar la seguridad, evitar el fraude con al menos 2 tecnologías de impresión diferentes con una resolución de mín. 600 dpi.
- El proceso de personalización grabará imágenes fantasma adicionales centradas en el área de la imagen fantasma.
- Para una producción estable y una larga vida útil del equipo propuesto, se debe utilizar un equipo láser industrial. La vida útil esperada del láser será


Mühlsauer ID Services GmbH
High Tech Innovation
5 avenida 15-45 zona 7u, Edificio Centro Empresarial,
Torre I, oficina 303, Guatemala, Guatemala.
Teléfono: 22156026
info@muehlsauer.de
www.muehlsauer.de

de aproximadamente de 60 mil horas.

- Rendimiento del láser no inferior a 20W con longitud de onda en un rango de 1050 – 1080nm, dpi ajustable hasta 1200dpi.
- Se prefieren los sistemas refrigerados por aire, para evitar daños en el equipo por una fuga del circuito de refrigeración. Los gases de escape causados por el proceso de grabado deben filtrarse antes de liberarse. El proveedor de los Equipos debe brindar soporte directo con detalles en hardware y software del equipo láser utilizado, durante el plazo contractual. No se acepta el soporte de un proveedor externo.

f) Retiro de tarjeta:

- El Equipo de Personalización permitirá una fácil extracción de las tarjetas personalizadas y aceptadas.
- El Equipo de Personalización permitirá una fácil extracción de las tarjetas personalizadas y rechazadas.

g) Operación de los Equipos:

- La interfaz gráfica de usuario permitirá una fácil operación del equipo de personalización. Los operadores deben estar informados sobre eventos como errores, advertencias e información mediante iconos emergentes con información detallada. Interfaz del operador en inglés y en idioma español.
- La gestión de administración de usuarios individuales para diferentes accesos a la operación de los Equipos será estándar. El inicio será por medio de usuario y contraseña. Además, la información de producción debe almacenarse durante el funcionamiento de los Equipos para verificar los eventos anteriores de los Equipos y el inicio de sesión del usuario. Debe haber una visión general de todos los procesos y tarjetas que están actualmente en producción. Además, el **RENAP** podrá crear nuevos diseños para demandas futuras sin el apoyo del proveedor de los Equipos.

h) **Durabilidad:**

- El Equipo de Personalización cumplirá con los estándares industriales y será estable para operación de uno o varios turnos. Garantía de disponibilidad de repuestos y soporte durante al menos 10 años.

IV. SOFTWARE

El Sistema de Impresión de Documentos contará como mínimo, con el siguiente software:

- a) Sistema Operativo Microsoft Windows 10 o superior;
- b) Controlador de sistema: que permita operar el equipo de personalización y los módulos integrados.

El controlador del sistema permitirá realizar como mínimo las siguientes operaciones básicas:

- Gestión del producto/trabajo;
- Operación del equipo de personalización;
- Configuración del equipo; y
- Tratamiento de errores, diagnóstico y análisis.

La interfaz gráfica del controlador del sistema será de fácil uso para el operario.

- c) Software de preparación de datos, el cual integrará la información necesaria para realizar el proceso de personalización de las tarjetas.

El software de preparación de datos deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Implementación del software de preparación de datos.
- Integración de los elementos de entrada y salida en la preparación de datos.
- Permitir agregar o quitar equipos de personalización, según requerimiento de **RENAP**.
- Reportes de producción por cada uno de los equipos de personalización, que estén dentro del sistema de preparación de datos.

- d) El licenciamiento del software que utilicen los equipos de personalización no tendrá costo adicional para el **RENAP** por el uso del mismo.

V. IMPLEMENTACIÓN

Para el proceso de la implementación es necesario lo siguiente:

- **RENAP** proveerá la infraestructura necesaria para la instalación de los equipos, sin embargo, **LA CONTRATISTA** proveerá todos los servicios e insumos que se requieran para la puesta en marcha de los equipos para asegurar su óptimo funcionamiento, lo cual no tendrá costo adicional para el **RENAP**.
- Los equipos se entregarán llave en mano, instalados, configurados y en funcionamiento **según el plazo total de 7 meses**.
- **LA CONTRATISTA** informará, a la Dirección de Procesos, las dimensiones de los equipos de personalización (embalado y sin embalaje), en **un plazo máximo de 10 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación en GUAATECOMPRAS de la resolución de aprobación del Contrato Administrativo.
- Los equipos de personalización deberán integrarse a los sistemas existentes, firmantes, certificados de seguridad u otros que el **RENAP** indique por escrito, oportunamente para el óptimo funcionamiento.
- Los equipos de personalización y sus componentes se implementarán a los actuales módulos HSM de personalización, así como a la plataforma de infraestructura de llave pública con los que cuenta el Registro Nacional de las Personas.
- **LA CONTRATISTA** proveerá todos los insumos y accesorios necesarios para que los equipos de personalización funcionen correctamente y se puedan realizar las pruebas que certifiquen su óptimo funcionamiento, esta actividad será coordinada con las Direcciones de Procesos y de Informática y Estadística.


Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas - RENAP -
Guatemala, Guatemala

- Los equipos serán entregados en la ubicación que **RENAP** indique por escrito a través de la Dirección de Procesos, según la información que se proporcione por parte de **LA CONTRATISTA** de las dimensiones de los equipos.
- La implementación de los equipos de personalización y sus componentes deben realizarse sin ventanas de mantenimiento, derivado de que los módulos y la actual plataforma se encuentran en producción. Por lo que se garantiza la continuidad operacional de esta.
- **LA CONTRATISTA** realizará una transferencia de conocimientos al personal de **RENAP**, que la Dirección de Procesos designe, según cronograma de mutuo acuerdo.

VI. GARANTÍA

Los equipos deben tener una garantía mínima por desperfectos de fábrica de 3 años. La cual será entregada a la Comisión designada.

VII. SOPORTE TÉCNICO

La oferta incluye como mínimo 1 año de soporte preventivo y correctivo para el Sistema de Impresión y Codificación Industrial de Tarjetas compuesto por 29 equipos, PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI- PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, a partir de que se encuentren instalados y funcionando, los niveles de soporte serán los siguientes:

LA CONTRATISTA proveerá el servicio de soporte para el Sistema de Impresión y Codificación Industrial de Tarjetas compuesto por 29 EQUIPOS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI- PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, para la atención de fallas de cualquier índole, que incluye:

- a) Soporte telefónico para asistencia y soporte por parte de un especialista en el producto, con un tiempo máximo de respuesta de 90 minutos.


Mühbauer
5 avenida 15-46 zona 14, edificio Centro Empresarial,
Calle L, oficina 303, Guatemala, Guatemala.
Teléfono: 22196025
info@muehbaueer.de www.muehbaueer.de

- b) Soporte por Sistema de Tickets y correo electrónico, 24 horas al día, 7 días a la semana.
- c) Soporte presencial por parte de Personal Certificado por el Fabricante, residente en la República de Guatemala quien deberá estar disponible cuando **RENAP** lo requiera, con un tiempo máximo de respuesta de 5 horas en el perímetro de la ciudad de Guatemala, el cual se aumentará en razón de la distancia.

Soporte Nivel Dos (2).

El soporte nivel 2 será realizado bajo la responsabilidad únicamente de **LA CONTRATISTA** quién podrá realizar el soporte de forma presencial o remota, con recursos nacionales o internacionales, necesarios para la solución de la falla. En caso la falla no sea resuelta en un plazo máximo de 10 horas se procederá a escalar de inmediato al nivel 3 de soporte.

Soporte Nivel Tres (3).

La solución del problema en el nivel 3 será solventado por personal del fabricante y será responsabilidad de **LA CONTRATISTA**. El personal del fabricante realizará el diagnóstico de la falla y proporcionar soporte de forma remota.

En caso la falla no se solucione de forma remota, el fabricante enviará el personal certificado y materiales necesarios para la solución del problema. A efecto de garantizar la continuidad de las operaciones, **LA CONTRATISTA**, aplicará el Plan de Acción Eficaz para la solución de fallas en aquellos casos en que los problemas no fueren solucionados en un plazo de 36 horas. Las acciones contempladas dentro del plan no generarán costo alguno para el **RENAP**.

LA CONTRATISTA emitirá un Informe Circunstanciado, el cual será entregado al ENLACE designado por la Dirección de Procesos del **RENAP**.

VIII. INFORMES

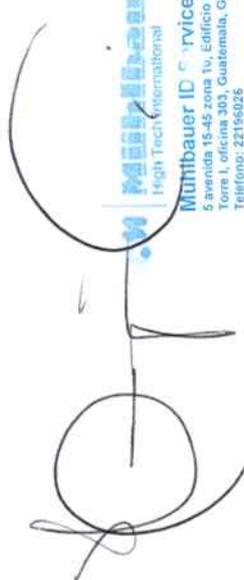
1. **LA CONTRATISTA** entregará, al **ENLACE** designado por la Dirección de Procesos del **RENAP**, un **Informe de Instalación, Configuración y Funcionamiento** dentro del plazo de 2 días hábiles posteriores a la finalización de la Transferencia de Conocimientos, el cual debe contener una bitácora de las acciones realizadas para la implementación y puesta en funcionamiento, además de lo detallado en el numeral romano V y VII de las Especificaciones Técnicas.
2. Asimismo, **LA CONTRATISTA** entregará al **ENLACE** un **Informe Final**, dentro del plazo de 2 días hábiles posteriores a la finalización del año de soporte preventivo y correctivo, conteniendo documentación relacionada al soporte realizado e historial de tickets.

IX. ENLACE

El **ENLACE** será designado por la Dirección de Procesos, quien estará a cargo de las comunicaciones entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP**.

QUINTA. PRECIO UNITARIO Y TOTAL: a) **PRECIO UNITARIO:** El precio de cada sistema de impresión y codificación industrial de tarjetas, para el Registro Nacional de las Personas es de setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos quetzales exactos (Q.758,600.00). b) **PRECIO TOTAL:** Por lo que el precio total del presente Contrato Administrativo correspondiente a los veintinueve (29) sistemas de impresión y codificación industrial de tarjetas, para el Registro Nacional de las Personas es de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.21,999,400.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto o impuestos que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA**


Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala


Mumbauer ID Services GmbH
High Tech International
Mumbauer ID Services GmbH
5 Avenida 15-44 zona 10, Edificio Centro Empresarial,
Torre 1, Edificio 503, Guatemala, Guatemala.
Teléfono: 22196026
info@mumbauer.de www.mumbauer.de

se hará de forma total, por los sistemas de impresión y codificación industrial de tarjetas debidamente instalados, configurados e implementados a entera satisfacción del **RENAP**; según lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto de los documentos siguientes: **a)** Contrato Administrativo; **b)** Fotocopia de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo; **c)** Informe de Instalación, Configuración y Funcionamiento, emitido por **LA CONTRATISTA** y anexos relacionados a la transferencia de conocimientos, los listados de asistencia firmados por el personal de RENAP que recibió la transferencia de conocimientos y copia de Constancias de Transferencia de Conocimientos entregada a cada participante; **d)** Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del acta de recepción a satisfacción de los Sistemas de Impresión y Codificación Industrial de Tarjetas debidamente instalados, configurados e implementados, suscrita por la COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA nombrada para el efecto; **e)** Constancia de ingreso a Almacén e Inventarios del RENAP, Forma uno guion H (Forma 1-H); **f)** Factura Electrónica emitida por **LA CONTRATISTA** a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con descripción de los Sistemas de Impresión y Codificación Industrial de Tarjetas adjudicados. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución de Superintendencia número SAT guion DSI guion trescientos noventa y ocho guion dos mil veintiuno (SAT-DSI-398-2021), del veintinueve de abril de dos mil veintiuno, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio número 13-2018, correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT; **g)** Fianza o Seguro de Caución de Calidad y/o

Funcionamiento, la cual debe acompañarse con la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora; y, **h)** Cualquier otra documentación que **RENAP**

requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil veinticuatro guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion doce guion cero cero guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion trescientos veintiocho guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero guion cero cero cero (2024-11140066-12-00-000-001-000-328-0101-31-0000-0000)

Centro de Costo: mil ochenta y cuatro (1084) identificación de la población guatemalteca; **Producto:** cero cero dos guion cero cero uno (002-001)

Documentos Personales de Identificación (DPI) emitidos; **Subproducto:** cero cero dos guion cero cero uno guion cero cero cero uno (002-001-0001)

Documentos Personales de Identificación (DPI) emitidos; y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la institución. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 1

del Decreto número 9-2014 del Congreso de la República de Guatemala, que reformó el artículo 26 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, se adjunta al expediente respectivo la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)

número cincuenta y cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta (54164340) del veintiséis de enero de dos mil veinticuatro. **OCTAVA.**

LUGAR DE ENTREGA: LA CONTRATISTA deberá realizar la entrega, instalación, configuración e implementación de los Sistemas de Impresión y Codificación Industrial de Tarjetas adquiridos en forma total en la ubicación que

RENAP indique por escrito a través de la Dirección de Procesos, según la información que se proporcione por parte de **LA CONTRATISTA** de las dimensiones de los equipos, de conformidad con el apartado de especificaciones

técnicas. La COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA nombrada por la Autoridad Administrativa Superior del RENAP, dejará constancia en Acta Administrativa de la Recepción a satisfacción de los Sistemas de Impresión y Codificación Industrial de Tarjetas conforme a lo estipulado en el presente Contrato Administrativo, la oferta presentada y los Términos de Referencia respectivos. El costo por el transporte y el personal que debe realizar la entrega serán absorbidos por **LA CONTRATISTA**. **NOVENA. TIEMPO DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** deberá realizar la entrega de los Sistemas de Impresión y Codificación Industrial de Tarjetas adjudicado, debidamente instalados, configurados e implementados, de forma total, así como la Transferencia de Conocimientos, y cualquier otro que el **RENAP** requiera, dentro del tiempo propuesto por **LA CONTRATISTA** en su carta de manifestación de interés, el cual es de **SIETE (7) MESES**, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega del objeto de lo contratado se le sancionará con el pago de una multa entre el uno a cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso en la entrega se realizará con base al tiempo estipulado en el presente Contrato Administrativo, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema GUATECOMPRAS y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo

hiciera efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto de esta Institución requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial. **DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El **RENAP** a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará a una **COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA**, para que proceda a hacer constar la Recepción de los Sistemas de Impresión y Codificación Industrial de Tarjetas adquiridos y posteriormente a la Liquidación del Contrato Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 55 y 56 de su Reglamento, las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Calidad y/o Funcionamiento, deberán formalizarse mediante fianza o seguro de caución extendido a favor del **RENAP**, por una institución afianzadora y/o aseguradora de reconocida solvencia y capacidad económica debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. Las Fianzas o Seguros de Caución se harán efectivas sin necesidad de trámite o requerimiento judicial alguno. Debe considerarse adicionalmente que las Fianzas o Seguros de Caución a presentar deben contener la denominación o razón social de **LA CONTRATISTA**. Conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Autenticidad de las Fianzas. Para efecto de lo regulado en el artículo 69 de la Ley, la autenticidad de las fianzas se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, en donde se hará constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la

RENAP
Registro Nacional de las Personas

Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo

Registro Nacional de las Personas - RENAP -
Guatemala, Guatemala

Mühlbauer
High Tech International

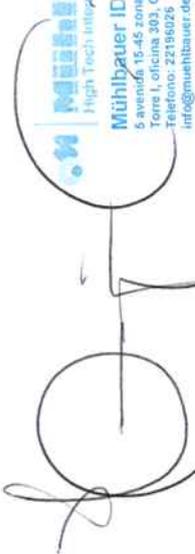
Mühlbauer ID Services GmbH
5 avenida 15-46 zona 10, Edificio Centro Empresarial,
Torre 1, oficina 303, Guatemala, Guatemala.

Teléfono: 22190026
info@muehlbauer.de
www.muehlbauer.de

póliza posee las facultades y competencias respectivas.”. a) **GARANTÍA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: LA CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP, FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo contenido en el artículo 55, numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caucción deberá mantenerse vigente durante todo el plazo contractual y hasta que el **RENAP** entregue constancia de haber recibido a satisfacción la Fianza de Calidad y/o Funcionamiento de los Sistemas de Impresión y Codificación Industrial de Tarjetas adquiridos a entera satisfacción. La Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos, en el presente Contrato Administrativo, o bien cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del Contrato Administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original. Y b) **FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: LA CONTRATISTA** al realizar la entrega del objeto del presente Contrato Administrativo, debe otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO**, de conformidad con lo que establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor que asciende la cantidad de los Sistemas de

Impresión y Codificación Industrial de Tarjetas que se estén entregando, como requisito previo para la recepción de los mismos. Esta fianza deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de los Sistemas de Impresión y Codificación industrial de Tarjetas adquiridos y garantizará la calidad y/o funcionamiento de los mismos, la cual se hará efectiva si **LA CONTRATISTA** incumple con las especificaciones técnicas de los Sistemas de Impresión y Codificación industrial de Tarjetas adquiridos, que incurra en fallas o desperfectos y que aparecieren durante la vigencia de la misma. **DÉCIMA TERCERA. VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD:** Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el contrato variando la calidad o cantidad de lo contratado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, con fundamento en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la garantía de cumplimiento de contrato. **DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** La vigencia del contrato es el período comprendido desde la fecha de aprobación del presente Contrato Administrativo a la fecha de aprobación de la liquidación de este. **DÉCIMA QUINTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente Contrato Administrativo es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir del día siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **DÉCIMA SEXTA. CONDICIÓN RESOLUTORIA CONVENIDA SIN DECLARACIÓN JUDICIAL.** El **RENAP** podrá resolver la presente negociación, sin necesidad de declaración judicial alguna, por las causas siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Si **LA CONTRATISTA**

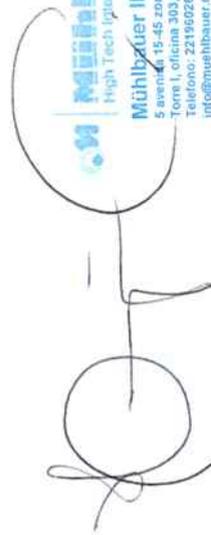

RENAP
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala


Muehlbauer
High Tech International
Muehlbauer ID Services GmbH
5 avenida 15-45 zona 14, Edificio Centro Empresarial,
Torre 1, oficina 303, Guatemala, Guatemala.
Teléfono: 22196026
info@muehlbauer.de www.muehlbauer.de

incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas en la presente negociación; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente contrato; **e)** Por convenir a los intereses del **RENAP**; y **f)** Por caso fortuito o fuerza mayor. El **RENAP** notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. **DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **RUTH MERCEDES HERNÁNDEZ MENDOZA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS). (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.** **LA CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las bases o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, sustraer, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, y su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá, de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en los

Términos de Referencia. En caso de incumplimiento de esta cláusula, **RENAP** podrá, sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del presente Contrato Administrativo, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de Contrato Administrativo, e iniciar las acciones legales correspondientes. **DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN:** El presente contrato puede ser objeto de modificación, ampliación, aclaración, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA. CONTROVERSIAS:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del presente Contrato Administrativo, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA. PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: a) El **RENAP**, su Sede ubicada en Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si cambia de Sede; y b) **LA CONTRATISTA** en la quinta avenida quince guion cuarenta y cinco (15-45) zona diez (10), Edificio Centro Empresarial Torre uno (I), Oficina trescientos tres (303), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si cambia de dirección. Por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su Mandataria Especial y Judicial con Representación, manifiesta que renuncia al


Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala


Muehlbauer ID Services GmbH
High Tech International
5 avenida 15-45 zona 10, Edificio Centro Empresarial,
Torre I, oficina 303, Guatemala, Guatemala.
Teléfono: 22196026
info@muehlbauer.de www.muehlbauer.de

f) fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen, en el lugar señalado si no informare a **RENAP** por escrito cambio del mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Para que el presente Contrato Administrativo surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Directorio del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA TERCERA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente contrato en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en doce (12) hojas de papel bond impresas en ambos lados, con membrete del Registro Nacional de las Personas.

f) 
Dr. Rodolfo Estrella Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala


f) 
LA CONTRATISTA

Muehnbauer ID Services GmbH
High Tech International
5 avenida 15-45 zona 10, Edificio Centro Empresarial,
Torre 1, oficina 303, Guatemala, Guatemala.
Telefono: 22196826
info@muehnbauer.de www.muehnbauer.de